

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.15956.2021.0

CASEROS,

04 NOV 2021

VISTO el expediente de referencia, la Resolución N° 86/21, el Decreto N° 1152/21, el Decreto 1196/19 y sus modificatorios, la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 86/21 del Secretario de Gobierno se concedió al CENTRO DE JUBILADOS "ESPERANZA", un subsidio no reintegrable por el monto total de pesos diez mil (\$ 10.000), en marco del Decreto N° 1152/21;

Que en dicha Resolución por un error material involuntario se obvió determinar que la correspondiente Orden de Pago sea librada a favor de la Presidenta de la entidad en cuestión;

Que la rectificación del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual es suscrito se encuentra facultado para hacerlo;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1152/21 y el Decreto N° 1196/19 y sus modificatorios;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.15956.2021.0

ARTÍCULO 1º. Incorporar como artículo 2º de la Resolución N° 86/21, el siguiente texto:
“Por la Dirección de Contaduría librar la Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente a favor de la Presidenta del Centro de Jubilados “Esperanza”, Sra. Ana María RIZZO, DNI N° 5.002.886, sin perjuicio de acreditar la representación invocada con la documentación respaldatoria”.

ARTÍCULO 2º. Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 86/21 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

129/21



Dr. Fernando Martín Ramos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tres de Febrero



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO